

**1974-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con veinte minutos del doce de julio de dos mil veintiuno.

**Acreditación de nombramientos en la estructura cantonal de Palmares, de la provincia de Alajuela, por el partido Progreso Social Democrático, en virtud de las renunciaciones de los titulares.**

Mediante auto N. °164-DRPP-2018 de las trece horas con nueve minutos del veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura del cantón de Palmares, de la provincia de Alajuela estaba completa.

Posteriormente se presentaron las siguientes renunciaciones: Rolando Antonio Blanco Araya, cédula de identidad 204240843, en el cargo de presidente suplente y delegado territorial propietario, gestionada en el oficio DRPP-0219-2021 del veintisiete de enero del dos mil veintiuno; Manfred Rojas Vásquez, cédula de identidad N.º 205190106, fue designado como tesorero propietario y delegado territorial propietario, tramitada en el oficio DRPP-1265-2021 del seis de abril del dos mil veintiuno; y por último de Ana Lucía Miranda Gómez, cédula de identidad 109780432, como delegada territorial, tramitada en el oficio DRPP-2390-2021 del diecisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En fecha doce de junio de los corrientes, el partido político celebró una nueva asamblea, nombrando a: Carlos Mariano Rodríguez Pacheco, cédula de identidad 204110943, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Paula Andrea Rojas Gómez, cédula de identidad 205860819, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Alexander Abarca Hernández, cédula de identidad 203910777, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Yadira Abarca Hernández, cédula de identidad 204280003, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Iván José Mora Abarca, cédula de identidad 207410398, como secretario suplente; Jacqueline Vega Chavarría, cédula de identidad 111310074, como tesorera suplente; Marianela Mora Ramírez, cedula de identidad 206000595, como fiscal propietaria y César Iván Fernández Boza, cédula de identidad 109740863, como delegado territorial propietario.

Posteriormente, se presentaron las cartas de aceptación -a cualquier puesto- de los señores Iván José Mora Abarca, cédula de identidad 207410398, recibida en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral, en fecha dieciséis de junio del año en curso; Marianela Mora Ramírez, cedula de identidad 206000595 y Jacqueline Vega Chavarría,

cédula de identidad 111310074, recibidas en la oficina regional de San Ramón, los días dieciséis y diecisiete de junio del presente año, respectivamente.

En consecuencia, la estructura designada por el partido Progreso Social Democrático en el cantón de Palmares de la provincia de Alajuela, se encuentra integrada, de manera incompleta, según se indica a continuación:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN PALMARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
901190014	NADEZHDA CAROLINA BLANCO GUSHAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
205630573	ANGIE MARIA CARRANZA PACHECO	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>203910777</b>	<b>ALEXANDER ABARCA HERNÁNDEZ</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
<b>204280003</b>	<b>YADIRA ABARCA HERNÁNDEZ</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
205730037	MARILU DEL CARMEN ROBLES CRUZ	SECRETARIO SUPLENTE
112380941	LAURENS FRANCISCO CAMPOS CORTES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206440434	JEAN PIERRE RIVERA CARRANZA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
901190014	NADEZHDA CAROLINA BLANCO GUSHAN	TERRITORIAL
205630573	ANGIE MARIA CARRANZA PACHECO	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** No proceden los nombramientos de Carlos Mariano Rodríguez Pacheco, cédula de identidad 204110943, como presidente propietario; Paula Andrea Rojas Gómez, cédula de identidad 205860819, como secretaria propietaria; Iván José Mora Abarca, cédula de identidad 207410398, como secretario suplente; Jacqueline Vega Chavarría, cédula de identidad 111310074, como tesorera suplente; Marianela Mora Ramírez, cedula de identidad 206000595, como fiscal propietaria, ya que dichos cargos a la fecha se encuentran debidamente acreditados por sus titulares de conformidad con el auto N.º 164-DRPP-2018, sin que conste la dimisión a alguno de estos puestos en el expediente de la agrupación política.

Aunado a lo anterior, tampoco son válidas las designaciones de los cinco delegados territoriales -a saber, Carlos Mariano Rodríguez Pacheco, cédula de identidad 204110943, Paula Andrea Rojas Gómez, cédula de identidad 205860819, Alexander Abarca Hernández, cédula de identidad 203910777, Yadira Abarca Hernández, cédula de identidad 204280003 y César Iván Fernández Boza, cédula de identidad 109740863-, debido a que únicamente se

encuentran vacantes tres puestos, por las renunciaciones de sus titulares, razón por la cual, la agrupación política deberá indicar cuáles serán las personas que se deban acreditar, o bien mediante una nueva asamblea cantonal, cuando lo considere oportuno, nombrar los puestos faltantes.

En consecuencia, están pendientes de designación los cargos de: tres delegados territoriales, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad, preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012) y el requisito de inscripción electoral de conformidad con los artículos sesenta y siete del Código Electoral y ocho del Reglamento *supra* citado.

**Observación:** Tome en cuenta el partido político, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del referido Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marcela María Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i.**

MCH/avh/mao  
C.: Exp. N.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático  
Ref., No.: (10104 y 10223, 8391/ 10247, 8338/ 10345, 8440)-2021